



DECRETO NUM. 311, POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A CONSTITUIRSE EN AVAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA", CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL REGIMEN DE SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE.

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 54, el martes 2 de julio de 1999.

DECRETO NUM. 311, POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A CONSTITUIRSE EN AVAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. ARTURO BELTRÁN ORTEGA", CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO, PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL REGIMEN DE SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE.

RENE JUAREZ CISNEROS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, la educación y la cultura, sólo es posible cuando existen condiciones de salud adecuadas, por tal motivo el Plan Trienal de Desarrollo del Estado de Guerrero, 1996-1999 y el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, contemplan como principal compromiso el mejorar los servicios de salud, mediante el apoyo y reestructuración de las instituciones.



DECRETO NUM. 311, POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A CONSTITUIRSE EN AVAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA", CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL REGIMEN DE SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto expedido por ese H. Congreso del Estado, con fecha 11 de junio de 1998, se creó el Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", como un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, con sede en Acapulco, Guerrero, cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Capítulo VI del referido Decreto, relativo a las relaciones laborales entre el Instituto y sus Trabajadores señala que se regirán por lo dispuesto en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, reglamentaria del artículo 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando el personal incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

CUARTO.- Que con fecha 28 de septiembre de 1998, el Director General del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega", mediante oficio núm. DGIEC-157-09-98, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, su apoyo para que se constituya en Aval de dicho Instituto, con el objeto de que sus trabajadores se incorporen voluntariamente al régimen de protección que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y así disfrutar de los beneficios que éste ofrece.

QUINTO.- Que es de interés social y de beneficio colectivo brindar protección a los trabajadores y con el afán de cumplir con uno de los compromisos del Gobierno del Estado, este H. Congreso considera procedente autorizar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para el efecto de que se constituya en aval del Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega".



DECRETO NUM. 311, POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A CONSTITUIRSE EN AVAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA “DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA”, CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL REGIMEN DE SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción I de la Constitución Política Local, este H. Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUM. 311, POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A CONSTITUIRSE EN AVAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA “DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA”, CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO, PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL REGIMEN DE SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a constituirse en aval del Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, con sede en Acapulco, Guerrero, para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen de servicios que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE.

ARTICULO 2o.- El Instituto Estatal de Cancerología “Dr. Arturo Beltrán Ortega”, efectuará el pago de las aportaciones generadas por la incorporación de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo procederá a realizar los descuentos correspondientes a los trabajadores.

ARTICULO 3o.- El Aval únicamente se constituirá para los efectos que se precisan en el presente Decreto.



DECRETO NUM. 311, POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A CONSTITUIRSE EN AVAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA", CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL REGIMEN DE SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Diputada Presidenta.

C. MARIA OLIVIA GARCIA MARTINEZ.

Rúbrica.

Diputado Secretario.

C. JOSE LUIS PERALTA LOBATO.

Rúbrica.

Diputado Secretario.

C. SEVERIANO DE JESUS SANTIAGO.

Rúbrica.

En cumplimiento de lo dispuesto por las fracciones III y IV del Artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto en la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, al primer día del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.



DECRETO NUM. 311, POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A CONSTITUIRSE EN AVAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGIA "DR. ARTURO BELTRAN ORTEGA", CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL REGIMEN DE SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE.

El Gobernador Constitucional del Estado.

C. RENE JUAREZ CISNEROS.

Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.

C. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.